

ANEXO I

Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas

Obras declaradas de interés general

Comunidad Autónoma	Actuación	Importe Mpts.	Situación administrativa	Declaración interés general
Andalucía	Saneamiento entorno doñana:			
	I) Edar Aljarafe III	1.762	En ejecución	RD-Ley 3/1993.
	II) Colectores Aljarafe III	3.000	En licitación	RD-Ley 3/1993.
	III) Edar Huelva	3.700	En licitación	RD-Ley 3/1993.
	IV) Colectores Huelva	2.000	En proyecto	RD-Ley 3/1993.
	V) Saneamiento Condado	1.500	En estudio	RD-Ley 3/1993.
	VI) Saneamiento, depuración y reutilización Costa Huelva		En estudio	RD-Ley 3/1993.
	Campo Dalías:			
	I) Depuración y reutilización campo Dalías	5.290	En proyecto de construcción	RD-Ley 3/1993.
	II) Sistemas colectores	4.000	En estudio	RD-Ley 3/1993.
	Campo de Gibraltar, Guadiaro y depuración Costa del Sol:			
	I) Edar La Línea	652	En proyecto de construcción	RD-Ley 3/1993.
	II) Colectores La Línea	600	En estudio	RD-Ley 3/1993.
	III) Edar Benalmádena	3.000	En pliego de bases	RD-Ley 3/1993.
	IV) Colectores Costa Sol (sector Torremuelle)	2.000	En anteproyecto	RD-Ley 3/1993.
	V) Edar Motril-Salobreña	1.165	En proyecto de construcción	RD-Ley 3/1993.
	VI) Edar Almuñécar	1.398	En proyecto de construcción	RD-Ley 3/1993.
	VII) Edar Ronda	2.000	En estudio	RD-Ley 3/1993.
	VIII) Saneamiento Costa Sol oriental	5.000	En estudio	RD-Ley 3/1993.
	IX) Edar Fuengirola	2.000	En estudio	RD-Ley 3/1993.
	X) Otras actuaciones en Costa del Sol		En estudio	RD-Ley 3/1993.
XI) Otras actuaciones en Campo Gibraltar y Guadiaro		En estudio	RD-Ley 3/1993.	

ANEXO II

Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas

Relación de proyectos programados por la Junta de Andalucía para financiar del Fondo de Cohesión

Título	Importe (en millones de pesetas)	
	Inversión total	Inversión anualidad 95
Estación depuradora de aguas residuales de Jaén	1.887	644
Ampliación en tratamiento secundario de la Estación Depuradora de Aguas Residuales Sur (El Coper)	2.805	356
Total	4.692	1.000

de 1995, un Convenio de actuaciones en el área del Congost del Besòs y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 28 de marzo de 1996.—El Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, José Alberto Zaragoza Rameau.

ANEXO

Convenio de actuaciones en el área del Congost del Besòs

En Barcelona a 27 de marzo de 1995.

REUNIDOS

El excelentísimo señor don José Borrell Fontelles, en representación del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

El excelentísimo señor don Pascual Maragall i Mira, en su calidad de Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Área Metropolitana de Barcelona y como Alcalde de Barcelona.

La ilustrísima señora doña Manuela de Madre Ortega, Alcaldesa de Santa Coloma de Gramanet.

El ilustrísimo señor don Josep María Campos Fernández, Alcalde de Montcada i Reixac.

Reconociéndose la capacidad legal necesaria para suscribir este documento,

EXPONEN

Que las administraciones firmantes son conscientes de las implicaciones e impactos que la paulatina construcción de grandes infraestructuras han generado en ámbitos urbanos periféricos especialmente sensibles por su situación geográfica, socioeconómica y medioambiental, separando barrios y comunidades próximas.

Que las administraciones firmantes son conscientes asimismo de la situación de aislamiento y degradación generada específicamente en la zona denominada del Congost del Besòs, situada entre los municipios de

11700 RESOLUCION de 28 de marzo de 1996, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la Mancomunidad de Municipios del Área Metropolitana de Barcelona y los Ayuntamientos de Barcelona, Santa Coloma de Gramanet y Montcada i Reixac.

Suscrito, previa tramitación reglamentaria entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la Mancomunidad de Municipios del Área Metropolitana de Barcelona y los Ayuntamientos de Barcelona, Santa Coloma de Gramanet y Montcada i Reixac, el día 27 de marzo

Barcelona, Montcada i Reixac y Santa Coloma de Gramanet, como consecuencia del paso de las autopistas A-17 y A-18 y su conexión con las Rondas, la carretera N-152, los trazados de las conexiones ferroviarias con Vic, Manresa y Granollers, y agravado todo ello por la futura construcción de la línea del tren de alta velocidad, por la futura autovía de la margen izquierda del río Besòs y por la falta de conexiones entre ambas orillas del Besòs.

Que al objeto de definir una estrategia de actuación en la mencionada zona, la Agencia Metropolitana Barcelona Regional ha elaborado a instancias de las administraciones locales firmantes y en coordinación con la Dirección General de Actuaciones Concertadas en las ciudades del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, un programa de mejora y vertebración urbana de Montcada i Reixac, Santa Coloma de Gramanet y de los barrios de Trinitat, Vallbona, Torre Baró y Ciudad Meridiana, en Barcelona, en el que se prevén un conjunto de actuaciones a llevar a cabo por las diferentes administraciones.

Que las administraciones intervinientes están elaborando, junto a otras, un posible programa de cooperación integral y de ámbito general para el río Besòs no obstante lo cual y por razones de urgencia han estimado necesario avanzar en la concreción y ejecución de las actuaciones previstas en el presente Convenio, que en el futuro se integrará en el de carácter general, aceptando desarrollar los compromisos con sujeción a las siguientes

CLAUSULAS

1. *Objeto.*—Es objeto del presente Convenio la coordinación de las actuaciones destinadas a conseguir la superación del efecto barrera de las infraestructuras existentes y la integración de las nuevas infraestructuras previstas (carretera de la margen izquierda del Besòs —carretera de la Roca— y línea del ferrocarril de alta velocidad a Francia y Madrid junto con la reordenación de las líneas de cercanías), mediante actuaciones vinculadas a la plena conectividad de los barrios próximos, y la mejora de las condiciones de urbanización (zonas verdes, viario, etc).

2. *Desarrollo del Convenio.*—Las administraciones locales firmantes pretenden mediante la mejora de conectividad la reconversión del entorno de Vallbona y la zona baja de ciudad meridiana (plaza Roja y estación de cercanías) en un área con características de centralidad, dotada de conexiones rápidas y que sea atractiva para los barrios del entorno inmediato Torre Baró, Vallbona y Ciutat Meridiana, y sea a la vez atractiva para los barrios del entorno considerado. La mencionada reconversión viene definida por los usos de equipamiento y servicios que se proponen, así como por la urbanización de los viales interiores de la zona y por la construcción de un centro de Servicios-Cívico-Cultural-Asistencial y de Seguridad.

Para llevar a cabo las anteriores iniciativas, es indispensable proceder a la construcción de los elementos necesarios de conexión de los núcleos urbanos adyacentes superando las infraestructuras viarias y ferroviarias y el río Besòs, entre ellos y con la nueva área central que se propone.

Dichos elementos de conexión son los siguientes:

Conexión sobre el tronco de autopistas. «Pont de Vallbona».

Puente de unión entre Ciutat Meridiana y torre Baró con Vallbona y el área central propuesta.

Permite el paso peatonal entre barrios y hacia la estación de cercanías con escaleras mecánicas.

Permite además de la conexión rodada entre ellos, la conexión con las calzadas de la N-152, dirección Francia y Barcelona.

Conexión sobre el río Besòs. «Pont del Congost del Besòs».

Puente de unión entre ambos márgenes del río, es decir, entre Santa Coloma de Gramanet y el área central propuesta, a través de la carretera de la Roca. Es una estructura que salvará el río, la infraestructura ferroviaria procedente de Francia en el margen derecho, y la vía de borde en el margen izquierdo.

Conexión sobre el río Besòs. «Pasarela de las Aguas».

Pasarela para uso peatonal, de caballos y ciclistas que unen ambas márgenes del río Besòs, y conecta el parque de las Aguas de Montcada i Reixac con el de Can Zam de Santa Coloma a través del paseo de Ribera.

Conexión sobre el río Besòs. «Pasarela de Can Zam».

Pasarela que une ambas márgenes del río y conecta el parque de Can Zam con el parque del Torrent de Tapiols hasta llegar al área central propuesta.

Vialidad.

La ordenación viaria que se propone, traba y enlaza el área central con los puentes y pasarelas, conectando toda el área entre sí, incluyendo los sectores altos y bajos, y configura un eje viario que da soporte a los

equipamientos y acceso a Vallbona y Montcada desde Trinitat incluyendo la conexión del nuevo puente sobre las autopistas con la calle Aiguablava. Parques urbanos y paseo de Ribera.

El conjunto de espacios verdes previstos ampara las actividades propuestas y establece el enlace paisajístico de las masas boscosas adyacentes, interrumpidas y fracturadas ahora por el Congost en su estado actual.

3. *Costes previstos de las actuaciones.*—El importe aproximado al que ascienden las actuaciones previstas en el Convenio se desglosa de la siguiente manera:

Elementos de conexión y vertebración:

Conexión «Pont de Vallbona»: 746.000.000 de pesetas.

Conexión «Pont del Congost del Besòs»: 587.000.000 de pesetas.

Conexión «Pasarela de Can Zam»: 176.000.000 de pesetas.

Conexión «Pasarela de las Aguas»: 76.000.000 de pesetas.

Vialidad: 929.000.000 de pesetas.

Parques urbanos y paseo de Ribera: 886.000.000 de pesetas.

Total: 3.400.000.000 de pesetas.

4. *Aportaciones al Convenio.*—Las administraciones firmantes se comprometen a desarrollar las actuaciones descritas en el presente Convenio de acuerdo con las siguientes aportaciones:

El Ministerio de obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente realizará las actuaciones necesarias para ejecutar los elementos de conexión y vertebración descritos en la cláusula anterior por un importe de 3.400.000.000 de pesetas. Las anualidades en que se producirán las inversiones serán:

Año 1995: 300.000.000 de pesetas.

Año 1996: 2.000.000.000 de pesetas.

Año 1997: 1.100.000.000 de pesetas.

Las administraciones locales asumirán los gastos relativos a la redacción de los proyectos de todas las actuaciones. Dichos proyectos, una vez informados por la Comisión de Seguimiento de este Convenio, serán aprobados, licitados y ejecutados por el Ministerio. También serán a cargo de las administraciones locales la adecuación, en su caso, del planeamiento urbanístico, la liberación del suelo necesario para llevar a cabo las actuaciones previstas y el traslado de los servicios afectados.

5. *Programación del Convenio.*—Las actuaciones previstas en el Convenio se desarrollarán de acuerdo con la siguiente programación:

Año 1995: Redacción de proyectos, puesta a disposición de los terrenos, licitación y primera fase de las obras.

Año 1996-1997: Segunda fase de las obras.

6. *Contratación y desarrollo de las obras.*—La contratación de las obras estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

La inspección y dirección de las obras corresponderá al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Para facilitar el seguimiento por parte de las administraciones locales, éstas designan a la Agencia Barcelona Regional para que colabore con los equipos de inspección y dirección del Ministerio.

7. *Gestión y seguimiento.*—El seguimiento del presente Convenio se llevará a cabo por una Comisión creada al efecto y formada por tres representantes del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y tres representantes de las administraciones locales firmantes. Dicha Comisión nombrará un Comité permanente formado por un representante del Ministerio y un representante de las administraciones locales firmantes.

Dado que los Ayuntamientos firmantes tienen convenidas con Barcelona Regional la colaboración y asistencia técnica en el desarrollo de proyectos y alternativas en el ámbito del río Besòs, las administraciones firmantes designan a la mencionada Agencia para la redacción de los proyectos previstos en la cláusula cuarta, así como para llevar a cabo las iniciativas necesarias para gestionar la ejecución del presente Convenio, previa la formalización del correspondiente encargo.

8. *Duración del Convenio.*—El Convenio tendrá duración hasta la conclusión de las actuaciones previstas en el mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha al inicio indicados.

Firmado: El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, don José Borrel Fontelles. El Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Area Metropolitana de Barcelona y Alcalde de Barcelona, don Pascual Maragall i Mira. La Alcaldesa de Santa Coloma de Gramanet, doña Manuela de Madre Ortega. El Alcalde de Montcada i Reixac, don Josep María Campos Fernández.